

# LINCHAMIENTOS SOCIALES: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DEL 'ESTADO DEL ARTE' Y APORTES DE UNA SOCIOLOGÍA DE LOS CUERPOS/EMOCIONES

Social lynching: towards the construction of the 'state of the art' and contributions of a sociology of bodies/emotions

Francisco Falconier<sup>1</sup>

## Resumen

El trabajo se adentra en el abordaje de los linchamientos como objeto de estudio para las ciencias sociales. Se tiene por objetivo intentar trazar el estado actual del conocimiento sobre este fenómeno como primer momento para adentrarse en el estudio de los linchamientos en Latinoamérica, y específicamente en Argentina. En función de este objetivo, se observa que el conjunto de producciones teóricas e investigativas en la región centró la atención en esta modalidad de accionar colectivo dada su creciente magnitud en las décadas recientes, constituyendo un fenómeno extendido en las distintas ciudades de América Latina y el Caribe, lo que impulsa los analistas a problematizar acerca de las motivaciones de la acción y su implicancia para/en la sociedad. De esta manera, se avanza en una sistematización de distintos trabajos que han abordado la temática en Latinoamérica y Argentina, organizándolos en base a las hipótesis de explicación que desarrollan para su estudio. Luego, se postula la perspectiva adoptada como punto de partida para el abordaje de este fenómeno social, argumentando la potencialidad de un análisis a la luz de la teoría de la acción colectiva y la sociología de los cuerpos y las emociones, en tanto que implique una hermenéutica de los conflictos sociales. Hacia el final, se concluye con una reflexión de las ideas expuestas a lo largo del escrito, introduciendo una serie de interrogantes y planteando desafíos a partir de estudios emergentes que ponen en juego la dimensión 'digital' de los linchamientos en las sociedades actuales.

**Palabras Claves:** Linchamientos; Hipótesis Explicativas; Acción Colectiva; Cuerpos/Emociones.

## Abstract

This paper explores the approach to lynching as an object of study for the social sciences. The aim is to try to plot the current state of knowledge on this phenomenon as a first step to enter into the study of lynchings in Latin America, and specifically in Argentina. According to this objective, it is observed that the set of theoretical and research productions in the region focused attention on this modality of collective action given its growing magnitude in recent decades, constituting a widespread phenomenon in the different cities of Latin America and the Caribbean; prompting analysts to problematize the motivations of the action and its implications for/in society.

In this way, we advance in a systematization of different works that have approached the subject in Latin America and Argentina; organizing them on the basis of the hypotheses of explanation that they develop for their study. Then, the perspective adopted as a starting point for the approach to this social phenomenon is postulated, arguing the potential of an analysis in the light of the theory of collective action and the sociology of bodies and emotions, insofar as it implies a hermeneutics of social conflicts.

---

<sup>1</sup> Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS). Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y Universidad Nacional de Córdoba (UNC). E-mail: [franfalconier@hotmail.com](mailto:franfalconier@hotmail.com)

Towards the end, the paper concludes with a reflection on the ideas presented throughout the paper, introducing a series of questions and posing challenges based on emerging studies that bring into play the 'digital' dimension of lynching in today's societies.

**Keywords:** Lynchings; Explanatory Hypotheses; Collective Action; Bodies/Emotions.

## Introducción

El abordaje del fenómeno social de los linchamientos desde sus múltiples implicaciones y complejidades, atendiendo a las particularidades propias que reviste cada contexto sociohistórico, se ha constituido en objeto de estudio y de análisis para las ciencias sociales. Desde finales del siglo XX y a comienzos del siglo XXI, estos acontecimientos han llamado la atención de diversos científicos sociales, investigadores y analistas, quienes articularon herramientas teórico-metodológicas y esquemas conceptuales para tratar de comprenderlos.

Si nos detenemos en el origen de este tipo de accionar colectivo, vemos que el término linchamiento es un anglicismo que designa una forma de ajusticiamiento o autojusticia que habría sido utilizada por un estadounidense de apellido 'Lynch' hacia el siglo XVIII, en el contexto marcado por la guerra de independencia en los Estados Unidos (FUENTES DÍAZ, 2011; GAMALLO, 2014). A modo de consenso general entre los académicos del campo disciplinar, se reconoce a Charles Lynch como el ciudadano que inspiró dicho término. Se trata de un juez y coronel de la milicia estadounidense que vivió en el Estado de Virginia durante los años 1736 y 1796, quien organizó ilegalmente la captura y castigo de realistas británicos (GAMALLO, 2014; FAVAREL-GARRIGUES; GAYER, 2021). En el mismo sentido, según el Diccionario Etimológico Corominas (1987) el verbo "linchar" hace referencia a la institución de tribunales privados por parte del juez y hacendado Lynch, para juzgar sumariamente a criminales flagrantes.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Es necesario realizar una observación, ya que, si bien hay consenso en atribuirle el origen de la palabra al ciudadano nativo del Estado de Virginia, no es la única versión que ha proliferado de este sujeto de apellido Lynch. Según Fuentes Díaz (2011, p. 125), "existen tres versiones sobre este personaje que se sabe vivió en el estado de Virginia. El primero de ellos sería Charles Lynch, magistrado y hacendado que vivió entre 1736-1796; William Lynch, Juez del condado de Pensilvania, nacido en 1742 y fallecido en 1820; y un tercer Coronel Lynch, de finales del siglo XVIII, quien habría liderado, durante la Revolución Estadounidense, una organización privada para castigar a los criminales y los fieles a la Corona Británica".

De este modo, en los años posteriores se popularizó la expresión ‘Ley de Lynch’ para referir a métodos punitivos tales como lapidaciones, incineraciones, apaleamientos, golpizas, entre otros (FUENTES DÍAZ, 2011), que confluyeron como repertorios de prácticas colectivas llevadas a cabo por grupos de ‘vigilantes’ del oeste y sur de Estados Unidos contra criminales, maleantes e individuos considerados ‘mal intencionados’ y/o traidores. A partir de allí, este término se esparce por distintas latitudes y regiones del mundo, adoptando un sentido privado y extralegal que designa un ‘antimodelo de justicia’ (FAVAREL-GARRIGUES; GAYER, 2021). Se comprende, entonces, el significado que le atribuye el Diccionario de la Real Academia Española<sup>3</sup>, definiendo el linchamiento – y la acción de linchar – como “ejecutar *sin proceso y tumultuariamente* a un sospechoso o a un reo”.

Ahora bien, particularmente en este trabajo interesa adentrarse en la expansión que dicho fenómeno social ha tenido como objeto de estudio para las ciencias sociales. En esta dirección, se tiene por objetivo intentar tramar el estado actual del conocimiento sobre esta temática,<sup>4</sup> como primer momento para adentrarse en el estudio de los linchamientos en la región y, específicamente, en Argentina.<sup>5</sup> En función de este objetivo, se observa que el conjunto de producciones teóricas e investigativas en la región centraron la atención en esta modalidad de accionar colectivo, considerándola, desde un inicio, como algo aislado, marginal y atípico dentro del mismo derecho popular urbano (CLAUDETT, 2014). Sin embargo, estas prácticas han adquirido una creciente magnitud en la última década, constituyendo un fenómeno extendido en las distintas ciudades de América Latina y el Caribe e impulsando los analistas a problematizar acerca de las motivaciones de la acción y su implicancia para/en la sociedad.

---

<sup>3</sup> Real Academia Española (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. Vigésimotercera edición. Barcelona, España. Espasa Libros. ISBN: 978-84-670-4788-2.

<sup>4</sup> Cabe destacar que la descripción de los antecedentes de investigación que aquí se presenta no se pretende completamente exhaustiva. De modo que esta reconstrucción se constituye como una primera aproximación a los estudios sobre linchamientos, pudiendo ser complementada y profundizada en futuros trabajos.

<sup>5</sup> Este escrito se vincula con una serie de indagaciones sobre el fenómeno mencionado, provenientes del proceso de trabajo de Beca Doctoral - Conicet, en el marco del Doctorado en Estudios Sociales que me encuentro realizando en la Universidad Nacional del Litoral -Santa Fe, Argentina. El proyecto se titula “Acción colectiva, conflicto social y sensibilidades. Estudio de los linchamientos en la ciudad de Córdoba (2013-2019)”.

De esta manera, se avanza en una sistematización de distintos trabajos que han abordado la temática en Latinoamérica y Argentina, organizándolos en base a las hipótesis de explicación que desarrollan para su estudio. Luego, se postula la perspectiva adoptada como punto de partida para el abordaje de este fenómeno social, argumentando la potencialidad de un análisis a la luz de la teoría de la acción colectiva y la sociología de los cuerpos y las emociones, en tanto que implique una hermenéutica de los conflictos sociales. Es decir, se propone partir de la comprensión del sentido de las expresiones del conflicto, tomando al cuerpo y las emociones como centro de los procesos de estructuración (tanto de las expresividades conflictuales como de los modos de occlusión del mismo), para configurar una propuesta original en la comprensión de estos tipos de fenómeno sociales. Hacia el final, se concluye con una reflexión sobre las ideas expuestas a lo largo del escrito, introduciendo una serie de interrogantes y planteando desafíos a partir de estudios emergentes que ponen en juego la dimensión 'digital' de los linchamientos en las sociedades actuales.

### **Aproximaciones de estudios regionales sobre linchamientos**

Durante el transcurso de las últimas décadas del siglo XX el fenómeno social de los linchamientos se fue constituyendo como objeto de reflexión para las ciencias sociales. Si nos detenemos en los estudios realizados en los Estados Unidos, observamos una amplia trayectoria de indagación que se centra en la comprensión del lugar y el significado de la *violencia racial* aplicada a lo largo de la historia del país (AYERS TROTTI, 2014). La vinculación entre transformaciones capitalistas y acontecimientos de linchamientos da cuenta – a diferencia de Inglaterra y Occidente – de una transición que no estuvo acompañada de la aparición de un Estado nacional fuerte y centralizado que reclamara e impusiera el monopolio de la violencia, ni de la administración de la justicia penal para asegurar la ley (PFEIFER, 2014). Por el contrario, la justicia penal estadounidense se desarrolló por un camino que enfatizaba la autoridad, las prácticas de aplicación de la ley *ad hoc* y la tolerancia de la violencia extralegal.

Para los analistas de los Estados Unidos, la violencia colectiva se conforma en un indicador clave de la formación del Estado en disputa, como manifestación contenciosa de valores sociales, como el honor, la raza, el género, la sexualidad, la clase, y de la comprensión de la justicia penal en oposición o en tensión con las estructuras de la autoridad estatal. De esta manera:

La historia de la formación del Estado, de los valores sociales, de la justicia y del desarrollo de las nociones de “derechos” en Estados Unidos y en otras sociedades no puede entenderse sin comprender cómo los linchamientos – y la variedad de comunidades que han sido objetivo de los linchadores – han marcado el camino del desarrollo del Estado, de las nociones de justicia penal y de los conceptos de linchamiento (PFEIFER, 2014, p. 846).

Al mismo tiempo, si nos detenemos en el escenario latinoamericano, vemos que, hacia fines de los 60s e inicios de los 70s del siglo pasado, diversos científicos sociales e investigadores comenzaron a indagar diferentes fenómenos jurídicos que emergieron en los barrios, favelas, campamentos, villas miseria y pueblos jóvenes alrededor de las ciudades latinoamericanas (CLAUDETT, 2014). En sus estudios, los analistas destacaban la emergencia de las denominadas “juntas vecinales” o “asociaciones de residentes”, que asumían tareas de producción normativa, de prevención y resolución de disputas, como parte de una función más amplia de producción de orden y de sentido de comunidad al interior del espacio popular urbano.

La centralidad que, poco a poco, fueron protagonizando estos fenómenos, debido a que no se presentaban como un manejo consensual de disputas interpersonales, sino como control de la delincuencia en base a una violencia socialmente aplicada y regulada (CLAUDETT, 2014), direccionó la atención hacia otro tipo de accionar colectivo. Tal fue el caso del “linchamiento” o “ajusticiamiento popular” que consistían en la aplicación de castigos físicos a aquellos que eran interceptados cometiendo delitos al interior de los barrios o asentamientos. De este modo, este fenómeno social fue considerado desde su inicio como una práctica residual dentro del derecho popular urbano.

Ahora bien, en la actualidad, difícilmente se le pueda considerar de esa manera, ya que esta práctica ha adquirido una creciente magnitud en

las décadas recientes, siendo un fenómeno ampliamente extendido en la región y ciudades de Latinoamérica. A pesar de las dificultades de disponer de cifras precisas de fuentes gubernamentales, se ha producido un notable incremento en la frecuencia de estos episodios, como respuesta a un aumento generalizado de los índices de delincuencia común y a una creciente sensación de inseguridad ciudadana en toda América (SNODGRASS GODOY, 2004). Al respecto, varios estudios en diversos países de América Latina detectaron que los porcentajes de sujetos favorables a tomar la justicia por mano propia son los más elevados de la última década (BARÓMETRO DE LAS AMÉRICAS, 2014)<sup>6</sup>. A su vez, el informe regional elaborado por el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD, 2013-2014)<sup>7</sup> advierte sobre el incremento de linchamientos en la región, destacando la relevancia que estos hechos adquieren en países como Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú, Nicaragua y República Dominicana. De modo que estos acontecimientos se han constituido en sucesos que irrumpen, captando la atención de múltiples actores, instalando, a su vez, una multiplicidad de interrogantes.

Por su parte, las producciones teóricas e investigativas dedicadas al estudio de los linchamientos han elaborado diversas hipótesis explicativas, pudiendo destacarse cuatro enfoques que han intentado abordar la complejidad y las condiciones de posibilidad del fenómeno. El primero de ellos hace referencia a los linchamientos como expresión de “estructuras alternativas de juridicidad propias de los sectores populares” (VILAS, 2001, p. ¿?) que coexisten con la legalidad positiva del Estado moderno. Esta forma alternativa de juridicidad supone procedimientos paralelos a los reconocidos por las instituciones oficiales para la mediación y la resolución de conflictos. En cambio, apelan a la aplicación de un derecho consuetudinario – que encuentra su fundamento en los usos y costumbres ‘propios de las

---

<sup>6</sup> Zechmeister, E. J. (2014). *Perspectivas desde el Barómetro de las Américas: 2014*. En La cultura política de la democracia en las Américas, 2014: Gobernabilidad democrática a través de 10 años del Barómetro de las Américas – Resumen ejecutivo. Vanderbilt University.

<sup>7</sup> Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (2013-2014). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Nueva York (EE. UU). ISBN 978-9962-688-22-8.

sociedades multiétnicas y multiculturales' – preexistente al del Estado o desarrollado en paralelo a éste.

A su vez, se destaca que este 'pluralismo legal/cultural' se plasma en un contexto de profunda fragmentación social, de explotación y dominación, de demandas no atendidas y de efectiva vulnerabilidad de derechos en los territorios latinoamericanos. Eso genera una constante tensión entre ambos sistemas normativos, con criterios y metodologías divergentes para el manejo del conflicto y el ejercicio de la justicia. De este modo, el linchamiento

pondría de manifiesto un fenómeno de retención de violencia punitiva por determinados grupos culturalmente diferenciados respecto de los criterios corporizados en la matriz institucional del Estado y en el desempeño de sus funcionarios. Una retención que actúa como mecanismo de consolidación de la unidad y la identidad del grupo frente a la deslegitimada normatividad institucional del Estado, y no sólo como modalidad de resolución de cierto tipo de conflictos (VILAS, 2005, p. 21).

En definitiva, desde esta perspectiva, los linchamientos constituyen un repertorio válido de respuestas colectivas cotidianas tendientes a la reparación del orden y normatividad social.

El segundo enfoque dedicado a la comprensión del fenómeno lo entiende como una respuesta o reacción extrema a la inseguridad, provocada por el incremento de la delincuencia y por la ausencia o incapacidad del Estado para cumplir con su función de protección y seguridad pública (CLAUDETT, 2014). Esta aproximación ha sido la opción mayoritariamente adoptada por los investigadores para encarar sus observaciones. De esta manera, se produjeron numerosos trabajos que enfatizan el sentimiento de inseguridad y la deslegitimación del Estado entre la población, las condiciones de posibilidad de los linchamientos. En otras palabras, el recurso del linchamiento expresa una reapropiación de la violencia por parte de actores de la sociedad civil respecto de la ineficacia punitiva del Estado, tanto por su incapacidad para prevenir la comisión de los hechos que el fenómeno castiga, como por la comisión misma del linchamiento que cuestiona la pretensión estatal de monopolio de la violencia e infringe la legalidad positiva (VILAS, 2006).

Además, esta perspectiva apunta a un control o supresión de estas prácticas, principalmente a través de dos vías: sea restableciendo la autoridad y presencia del Estado en las poblaciones donde se producen estos hechos o a través del fomento de una mayor participación de la población en materia de seguridad pública y de prevención del crimen. En este sentido, pueden mencionarse los clásicos estudios llevados a cabo por Rodríguez Guillén (2012; RODRIGUEZ GUILLÉN; VELOZ ÁVILA, 2014) donde se reconocen los linchamientos como expresión de crisis de autoridad que se manifiesta como indignación moral; es decir, como una acción colectiva de rechazo, condena y castigo de ciertas formas de delincuencia. También se destacan los estudios realizados por Romero Salazar & Rujano Roque (2007), quienes lo definen como una acción colectiva en un contexto marcado por la desconfianza en las instituciones encargadas de impartir justicia y por la impunidad de los delitos. Así también los trabajos producidos por Santillán (2008), que centran el análisis en torno a la relación de los actos de linchamientos con el paradigma de la 'seguridad ciudadana', cuyas contradicciones conjugan un discurso y una serie de prácticas que han promovido la participación de la comunidad en el trabajo en seguridad.

Una tercera hipótesis explicativa de este fenómeno social centra la atención en el incremento de la violencia y la inseguridad que se extiende en los escenarios post-crisis/post-bélicos, en los que los linchamientos emergen como recurso cuasi 'inevitable' y espontáneo para la resolución de disputas y conflictos de manera drástica y expeditiva (VILAS, 2006). Particularmente en América Latina, casi la totalidad de los países experimentó en las décadas recientes disrupciones y transformaciones en su organización socioeconómica y en sus articulaciones externas, viéndose afectados los patrones que día a día estructuran y organizan las relaciones entre los individuos y las autoridades públicas encargadas del control social en el marco del Estado de Derecho. Ello, sumado a la crisis fiscal del Estado junto a los programas de ajuste inspirados en el "Consenso de Washington", coartaron las capacidades de regulación y contención social, enfatizando su



Linchamientos sociales: hacia la construcción del ‘estado del arte’ y aportes de una sociología de los cuerpos/emociones

función coactiva y represora. En palabras de Vilas, como resultado de esta coyuntura,

[l]a retracción de funciones públicas tradicionales como seguridad, administración de justicia o asistencia ante necesidades básicas generó un efecto de abandono y *vacío institucional*, quedando la población a merced de sus propias iniciativas y recursos, o abriendo paso a la ocupación de ese vacío por organizaciones y circuitos de poder a través del despliegue de variadas formas de violencia. (VILAS, 2006)

De este modo, la diferenciación analítica entre linchamientos urbanos y campesinos/rurales no resulta relevante para esta perspectiva ya que se disuelve frente al influjo que ejerce la desintegración del lazo que une al Estado y la sociedad. En otras palabras, la concentración de conglomerados de migrantes en las barriadas de las grandes ciudades y la expansión urbana sobre espacios rurales genera una multiplicidad de tensiones y conflictos, acelerando el deterioro de los de por sí debilitados lazos comunitarios, lo que, unido a las necesidades imperiosas de la sobrevivencia diaria, favorece el desarrollo de los linchamientos bajo un clima generalizado de ‘sálvese quien pueda’.

Por último, podría mencionarse una cuarta hipótesis que interpreta el linchamiento en tanto que forma extrema de negociar con el Estado transformaciones estructurales tendientes al reconocimiento de derechos. Esta acción colectiva se configura como una modalidad de “ciudadanía insurgente” que busca disputarle al Estado el poder político y el control institucional (VILAS, 2006). Más allá del carácter privado e ilegal que subyacen a estos acontecimientos, los linchamientos plantean desafíos a la legitimidad del Estado, sus valores, prácticas y su proyecto político que se objetivan en las instituciones públicas. En este sentido, Snodgrass Godoy (2004) sostiene que los linchamientos representan actos intencionados, poderosos y profundamente políticos, al mismo tiempo que se constituyen como intentos de reafirmar la autonomía de las comunidades frente a los ataques constantes de los ejércitos, las élites locales y la política económica globalizada. Los linchamientos revelan un conflicto no sólo entre los miembros de la comunidad y los criminales, sino también entre las comunidades y el Estado, un conflicto que encuentra en el linchamiento un acto de empoderamiento político perverso.

En otros términos, los linchamientos llegan a ser interpretados como formas de apropiación privada de la violencia punitiva, conformando “micro revoluciones” que se desprenden de los conflictos en la arena política. O bien, pueden revelar un ‘lado oscuro’ de lo que pasa por democracia en la región (SNODGRASS GODOY, 2004). Quizás, y con mayor exactitud, como resultado de las formas de democracia inevitablemente truncadas.

Dado lo expuesto, es posible señalar que las cuatro aproximaciones abordadas hacen hincapié en la ineficacia del Estado para garantizar la seguridad a toda la población, mediante un efectivo ejercicio del monopolio de la violencia legítima y de un amplio acceso a sus instituciones para todos los sectores sociales. Así, mientras que el primer enfoque señala la falta de legitimidad desde la perspectiva de ciertos grupos sociales, el segundo enfatiza la ineficacia de ese monopolio respecto de determinadas áreas, grupos o circunstancias. La tercera perspectiva mencionada pone énfasis en la resolución punitiva de los conflictos que se deriva del deterioro del estado de derecho en las ciudades de América Latina. Así como también, la cuarta hipótesis explicativa observa en el linchamiento un recurso contencioso para interpelar los marcos políticos y normativos del Estado.

Sin embargo, sin desconocer los aportes de cada una de estas aproximaciones al campo de estudio de este fenómeno social, es preciso señalar algunas limitaciones y dificultades que presentan. Por un lado, el enfoque del pluralismo legal/cultural pareciera no atender a que los acontecimientos de linchamientos se producen indistintamente en zonas rurales como urbanas. Al mismo tiempo, no es posible apelar como única causa explicativa y excluyente a los usos y costumbres de comunidades multiétnicas aisladas. En contraposición a ello, autores también han marcado que los métodos de la justicia consuetudinaria implican procesos de acusación, descargos y sanciones bajo una lógica restauradora, no punitiva (SANTILLÁN, 2008). Estas sanciones, si bien se ejecutan en base a procedimientos preestablecidos por la costumbre, no suponen ni la pena de muerte, ni la supresión del derecho a la defensa en beneficio de los acusados.

Asimismo, los autores han señalado que las comunidades en las que se producen los linchamientos se encuentran ampliamente insertadas en la economía política globalizada, de modo que los acontecimientos de linchamientos son un indicador que refleja las dislocaciones de tal inserción (SNODGRASS GODOY, 2004). En definitiva, señalar que los linchamientos sean explicados como parte de tradiciones y costumbres indígenas reproduce un imaginario y visión colonial-racista en la que lo indígena se consolida como amenaza en tanto otredad inferior, primitiva y culturalmente degradada.

Por otro lado, el enfoque de la in/seguridad pública pareciera soslayar que la sola presencia simbólica del Estado no garantiza una reducción de los linchamientos, ni una mayor confianza ciudadana hacia éste, si es que alguna vez esta confianza existió en realidad (CLAUDETT, 2014). Dada la dinámica que adquiere la violencia en las sociedades actuales, resulta difícil establecer una correlación directa entre mayores niveles de delincuencia y más cantidad de linchamientos. Además, pese al deficiente funcionamiento del sistema judicial, no hay razones que den cuenta eficazmente de que en las zonas en las que no se producen linchamientos los delitos se resuelvan a través de mecanismos estatales (SNODGRASS GODOY, 2004). Cabe destacar, también, la falta de correspondencia entre los delitos que contribuyen al miedo expresado en los linchamientos y los delitos supuestamente cometidos por la persona linchada. Por tanto, resulta necesario interrogarse acerca de qué otros factores sociales, culturales e históricos inciden para que los linchamientos emerjan como una respuesta predominante frente a la delincuencia y el delito.

La perspectiva que subraya el vacío institucional pareciera olvidar las particularidades y especificidades que presentan los linchamientos en cada caso, al presentarse como meras reacciones frente a una coyuntura desfavorable. La comprensión del fenómeno no basta con enunciar ciertos elementos tales como algunas condiciones de criminalidad, una ansiedad social creciente sobre la inseguridad y la ausencia de mediación estatal; es decir, un vacío dejado por las instituciones del Estado en la prevención,

persecución y castigo del crimen (SNODGRASS GODOY, 2004). Al centrar la explicación de estos como una acción reactiva frente a una situación estructural de crisis que impacta las condiciones de vida de los sujetos, se deja de lado aquellos elementos que posibilitan indagar en las mediaciones que se instancian entre la espontaneidad de la acción y su vinculación con lo estructural.

Finalmente, el enfoque de ciudadanía insurgente pareciera dejar de lado las dimensiones culturales e identitarias que configuran la acción, dada la preponderancia que adquiere lo político en el estudio de estos episodios. Por lo tanto, este énfasis hace que el análisis se aparte de aquellas dimensiones específicamente culturales de la acción que están arraigadas en la experiencia cotidiana de los sujetos, a la vez que pasan por alto la producción de códigos culturales e inversiones emocionales que son la base de su acción visible.

Por último, interesa señalar un aspecto no menos importante para el estudio de los linchamientos. En las décadas recientes se observa cómo los análisis se han dirigido hacia la estructura y la violencia ejercida por quienes protagonizaron los casos de linchamientos. Tal como señalan distintos autores, los investigadores han dedicado menos tiempo a analizar las respuestas en hechos y palabras a la extraordinaria brutalidad ejercida por grandes multitudes y a la violencia cotidiana perpetrada por grupos más pequeños que recibieron menos atención pública (PFEIFER, 2014), como si su cuerpo fuera sólo un dispositivo neutral para algún mensaje y no el mensaje (MOCTEZUMA MENDOZA, 2019, p. 797):

Preguntarnos por los sujetos y los cuerpos linchados nos aleja de la figura abstracta del "criminal" para acercarnos a sujetos concretos con posiciones específicas en las estructuras sociales y las relaciones de poder. Nos orienta a inquirir por los órdenes de poder y las desigualdades estructurales, pero también coyunturales, y su entrelazamiento material y simbólico. En este sentido, nos obliga a pensar también en la economía de la violencia (a la par de las valoraciones morales); es decir, en ciertos posibles cálculos sobre la vulnerabilidad de las víctimas (los "criminales" victimizados), como su lugar en entramados de jerarquías simbólicas y las características y las cualidades de sus capitales sociales.

Para finalizar, es necesario señalar que, pese a los distintos énfasis explicativos, se observa una serie de consensos entre analistas e

investigadores en señalar que los linchamientos se constituyen como fenómenos multicausales y que pueden ser definidos como

una acción colectiva, punitiva, que puede ser anónima, espontánea u organizada, con diferentes niveles de ritualización, que persigue la violencia física hacia individuos que presumiblemente han infringido una norma sea formal o virtual (es decir, instituida por la colectividad) y que se encuentran en una considerable inferioridad numérica. En los linchamientos se homogeneizan las infracciones al castigo físico o a la muerte del infractor (FUENTES DÍAZ, 2011, p. 125).

En definitiva, se trata un tipo de accionar colectivo que se destaca por su carácter privado e ilegal respecto a la legalidad y normatividad sancionada por el Estado (VILAS, 2001).

### **Aproximaciones de estudio en Argentina**

Las aproximaciones investigativas desarrolladas en Argentina han señalado que la eminente condición urbana del fenómeno, así como su evidente visibilidad durante la última década, impiden presentar estas manifestaciones como elementos residuales de pretéritas prácticas de justicia. Tanto es así, que es posible observar cómo este fenómeno alcanza notable magnitud en los años recientes, replicando la tendencia registrada en el escenario latinoamericano: para el año 2014, la aprobación de los linchamientos en el país alcanza el mayor porcentaje – 27,7% – en la última década, respecto al 32% promedio de apoyo registrado en la región (Barómetro de las Américas, 2014). Al mismo tiempo, relevamientos provenientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), perteneciente a la Organización de los Estados Americanos (OEA), alertan – para el año 2014 – sobre el incremento de episodios de linchamientos en la Argentina, registrando al menos una decena de episodios en los que ‘vecinos’, en distintas partes del país (Buenos Aires, Córdoba, La Rioja, Rosario, Santiago del Estero y Santa Fe), agredieron a presuntos delincuentes.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). CIDH expresa preocupación por linchamientos en Argentina. OEA – Organización de los Estados Americanos (sitio institucional). Comunicado de Prensa 046, 24 de abril 2014, Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/046.asp>. Acceso en: 21/12/2022.

En este marco, las producciones teóricas al respecto definen los linchamientos en tanto “acciones colectivas de violencia punitiva” (GONZÁLEZ *et al.*, 2011, p. 167), las cuales enfatizan los objetivos de la acción, sus alcances y límites vinculados a la emergencia de nuevos problemas en torno a las nociones de justicia presentes en la sociedad, y a una serie de demandas que interpelan al Estado. Asimismo, ponen el énfasis en que la frecuencia de estos ataques punitivos en los últimos años indica que esta forma de acción se ha instalado como repertorio de la acción colectiva, lo que convierte al llamado fenómeno de los linchamientos en una modalidad protagónica que expresa situaciones de disconformidad social y rechazo a la impunidad (GAMALLO, 2017).

En esta dirección, Gamallo (2017, 2018) realiza una descripción precisa de las características principales que presentan los linchamientos en Argentina, señalando que mayoritariamente acontecen como respuesta a robos, asaltos y agresiones que se producen en los grandes centros urbanos. A su vez, los actores colectivos que llevan a cabo la acción se aglutinan espontáneamente, de modo que no tienen conocimiento previo entre sí. Por tal motivo, el colectivo se articula y se disuelve rápidamente con la acción violenta que es ejecutada con marcada supremacía numérica respecto al sujeto linchado. Las acciones realizadas son consideradas ‘simples’ (golpes de puños y patadas), ya que no suelen presentar demandas hacia las instituciones y autoridades gubernamentales.

Como culminación de la acción, la mediación policial da por finalizado el linchamiento al detener la golpiza o garantizar la detención del individuo acusado de delincuente; salvo en contadas ocasiones en donde las agresiones provocan la muerte del linchado (GAMALLO, 2017, 2018). Respecto al papel que desempeñan las fuerzas de seguridad, se caracterizan por no detener ni investigar a los responsables de los linchamientos, aunque recientemente algunos casos hayan generado conmoción en la sociedad, promoviendo la actuación de la justicia imputando y condenando a protagonistas de linchamientos.

Asimismo, el autor marca la diferencia que adquieren y asumen los linchamientos en Argentina comparados con otras partes de Latinoamérica.

En palabras de Gamallo (2017, p. 33) las particularidades arriba mencionadas “lo distinguen de las acciones más organizadas (en algunos casos ritualizadas) presentadas en otros países de América Latina, en las que los linchamientos se han configurado como un repertorio de acción instaurado para dar respuesta a diversas situaciones de violencia”. No obstante, resalta el incremento de la desigualdad social, la fragmentación y la segregación entre clases, la generalización de la violencia social, la incapacidad estatal, la posibilidad de activar acciones colectivas entre las redes de organización comunitaria y territorial de la sociedad civil, y la emergencia de la (in)seguridad como problema público, entre otros, como elementos que atraviesan las distintas realidades de la región y se conectan para su indagación.

Por su parte, otra serie de trabajos otorgan centralidad a los discursos políticos sobre linchamientos que emergen en el campo de la comunicación masiva, destacando ‘mecanismos de legitimación’ de estas prácticas colectivas punitivas. Para estas miradas, resulta nodal identificar y explicar mediante qué modalidades retóricas y discursivas los medios periodísticos presentan la información sobre la temática en la coyuntura específica del campo de lucha ideológica. En el tratamiento mediático del tema, los discursos oscilan entre una preocupación ética condenatoria y un reclamo de endurecimiento del sistema punitivo que legitima discursos y prácticas de exclusión (BAQUERO, 2015), en donde se imbrican diferentes formas que condensan sentidos sociales acerca de la violencia (FOCÁS; FERNÁNDEZ, 2014). Además, puede observarse que los linchamientos se inscriben en formaciones discursivas organizadas alrededor de la ausencia de Estado y de la exclusión social (HERNÁNDEZ, 2014).

Desde tales aproximaciones, también se destaca la construcción de las agendas que los medios de comunicación estructuran en torno a la temática, asignando sentidos y significados que tienden a naturalizar y justificar la “justicia por mano propia” como parte del ‘problema de la inseguridad’ (BAQUERO, 2015). En base a ello, se corre el riesgo de suprimir estas prácticas como delito, alentando procesos de discriminación y criminalización y, al mismo tiempo, deteriorando los lazos sociales

comunitarios. Como resultado, se “legitiman reclamos de inflación penal y el endurecimiento de políticas represivas” (BAQUERO, 2015, p. 11). De esta manera, se desprende que los medios juegan un papel central en torno a la construcción mediática de la violencia ciudadana cotidiana.

Además, los medios refuerzan ciertos estereotipos sociales ligados a la imagen de los victimarios (los “malos”) y de las víctimas (los “buenos”), donde el criminal siempre constituye un otro diferente, ajeno al cuerpo social y, por tanto, dispuesto para ser castigado (FOCÁS; FERNÁNDEZ, 2014). En otras palabras, Hernández (2014, p. 14) señala las implicancias de tales formaciones discursivas:

una es una expansión de una sensación de vulnerabilidad como estado individual permanente, que en algunos casos aparece en los enunciados como refuerzo de la victimización y, en otros, se conjuga con un sesgo identitario que interpela a un “nosotros-vecinos” situado de antemano en la justicia y en la verdad. En virtud de ello, este “nosotros” puede atribuirse la potestad de señalar a “otros” como amenazas a su seguridad y de, en el límite, decidir qué hacer con ellos ya sea directa o indirectamente (linchando o reclamando a los gobiernos más seguridad).

Ahora bien, dada la complejidad, la creciente magnitud y la dinámica cambiante en que se manifiesta este fenómeno, han emergido nuevos interrogantes para continuar profundizando y consolidando su abordaje. En tal sentido, interesa destacar los desafíos planteados por algunos autores. Tal es el caso de Caravaca (2014), quien considera a los linchamientos como una disputa de sentidos, en la que su construcción como problema político-social junto a la proliferación de múltiples voces y discursos sobre el tema convierte a esta acción colectiva en un vector fértil para pensar el conflicto social de la Argentina actual. Pero, a su vez, señala la necesidad de profundizar el análisis particularmente de aquellas valoraciones, emotividades y dinámicas afectivas que se instancian en dicho fenómeno. En la misma dirección, Gamallo (2018) también plantea la importancia de ahondar en una descripción del universo de sentidos de los actores que protagonizan la acción colectiva. Ello, para vincular sus percepciones con los discursos e ideologías circulantes e indagar las sensaciones y moralidades de los grupos que ejercen violencia en situaciones particulares.



Asimismo, Moctezuma Mendoza (2019) sostiene que los desafíos arriba mencionados posibilitan problematizar – a través de las prácticas de violencia colectiva – las formas de despliegue a sujetos invadidos por pasiones, pero también conformados por procesos históricos y culturales. Comprender los linchamientos conformados, pese al carácter transgresivo de la violencia, por economías morales abre distintos puntos de interrogación y conceptualización:

El primero se vincula con la construcción social del sentido de agravio. Desde la idea de la economía moral de la violencia las emociones se piensan como desnaturalizadas, es decir, se les conciben como expresiones mediadas socialmente [...] En nuestro caso, al vincular los sentimientos con los valores y las normas, quedamos convocados a preguntarnos sobre la construcción simbólica del sentido de agravio y de las reacciones afectivas al daño. En segundo lugar, otro punto de interrogación lo encuentro en torno a los lazos sociales que estructuran la reacción colectiva violenta [...] Este aspecto da cuenta de las formas fragmentadas de distribución y circulación social de emociones, y también de respuestas violentas a través de la conformación de identidades categoriales afectivas. Es decir, la colectividad violenta no está conformada por un agregado contingente de individuos que comparte una indignación y hastío ante la presencia (o el rumor) de una agresión aleatoria, sino que está mediada por vínculos sociales e identidades colectivas previos también afectivos y que median las respuestas emocionales frente a distintas agresiones. (MOCTEZUMA MENDOZA, 2019, p. 795)

Adentrarse, por ende, en un análisis de los episodios de linchamientos permite situarse en ese universo de sentidos antagónicos que refieren a los regímenes emocionales puestos en juego por los sujetos involucrados en estas acciones colectivas. En otras palabras, resulta importante problematizar – a partir de los linchamientos – los significados, sensibilidades y valoraciones que se tejen en los entramados de las relaciones sociales cotidianas. De esta manera, se destaca la potencialidad explicativa-comprensiva de los linchamientos a partir del cruce entre los estudios sobre la acción colectiva y la sociología de los cuerpos y las emociones, centrando el análisis en una hermenéutica de los conflictos sociales. A continuación, se desarrollan las principales dimensiones de esta aproximación.

### **Aportes de los estudios sobre acción colectiva y la sociología de los cuerpos/emociones para el abordaje de los linchamientos**

Habiendo bosquejado los principales aportes de cada una de las perspectivas expuestas a lo largo del trabajo, se avanza en el enfoque interpretativo que se adopta para el análisis de los linchamientos en tanto fenómeno social. Tal enfoque se sostiene a partir de la vinculación entre la teoría sobre la acción colectiva y la sociología de los cuerpos y las emociones. En función a ello, el estudio de las acciones colectivas se comprende bajo el supuesto de que éstas brindan la posibilidad de analizar la estructura conflictual de la sociedad. La acción colectiva es comprendida como “[...] la resultante de metas, recursos y límites que ponen en juego los actores sociales; esta es, entonces, el producto de orientaciones de acción común en el marco de un campo de oportunidades y restricciones” (SCRIBANO, 2003, p. 117). En este sentido, la acción colectiva involucra interacción, negociación y conflicto, siendo este último el marco general necesario para que emerja dicha acción. Por ende, para poder estudiar estos fenómenos es preciso analizar el campo de conflictos donde la acción tiene lugar. Ello, debido a que los sujetos involucrados en la situación conflictual ponen en juego intereses, valoraciones, implicaciones afectivas, y acciones diversas; que constituyen redes de conflicto. Esas redes de conflictos preceden y operan como trasfondo de la acción colectiva, actuando en el tiempo reconvirtiendo y redefiniendo las posiciones de los agentes y el sentido de sus acciones.

En este marco, el accionar colectivo puede ser entendido si se analiza como la interconexión de diversos momentos de movilización, que se generan y giran en torno a redes de conflictos, pero que no se agota en la sola manifestación de la acción colectiva, sino, por el contrario, están fuertemente relacionadas también con sus períodos de latencia (SCRIBANO, 2003). De modo que las redes conflictuales implican la referencia a conflictos anteriores conectados entre sí, dando posibilidad de visibilidad social a otra red de conflictos que, sumergida o velada, está potencialmente instalada en las relaciones sociales cotidianas. Por lo tanto, se destaca la centralidad del abordaje de las redes de conflictos ya que pueden ser utilizadas en la lectura de su proceso de estructuración; es decir, en la interpretación de las relaciones sociales implicadas en la acción (SCRIBANO, 2005). En otras

palabras, la acción colectiva es comprendida en torno a la posibilidad de ingresar – vía prácticas conflictuales – hacia un análisis de la estructuración social (GIDDENS, 2003) que permite indagar sobre los procesos sociales en juego en la configuración de las experiencias de los sujetos.

En conexión con lo expuesto, el enfoque adoptado se inscribe en una trayectoria de reflexión sobre el cuerpo y las emociones.<sup>9</sup> En este sentido, la estructura de abordaje teórica de la perspectiva que aquí se propone permite señalar la centralidad del cuerpo y las emociones en el análisis de las acciones colectivas, en donde los entramados tejidos entre cuerpos, conflictos y sensaciones toman forma y se constituyen como momento expresivo (LISDERO; VERGARA, 2015). En esta vinculación, se observa que las formas de expresividad refieren siempre a un mismo espacio: el cuerpo.<sup>10</sup> De esta manera, abordar las emociones es punto de acceso para reconocer los ordenamientos sociales que se tejen alrededor de los cuerpos, de sus energías y de sus acciones. Poniendo en juego modos de apropiación del mundo, maneras del sentir que se naturalizan a través de la incorporación y aceptación de una realidad normalizada que impera en la definición de sentidos y que delinean los marcos de las interrelaciones sociales. Se hace visible, entonces, la constitución de una economía política de la moral (SCRIBANO, 2009), es decir, unos modos de sensibilidades, prácticas y representaciones que ponen en palabras la dominación que supone el control corporal, que es así mismo regulación emocional.

Se sostiene, por tanto, que sobre la base de esta perspectiva es posible comprender a los linchamientos como acciones que comunican sobre cuestiones que trascienden lo que en apariencia es su problemática particular, mostrando los límites de la sociedad para resolver por las vías tradicionales los conflictos que se les presentan. A su vez, la emergencia del conflicto permite leer las señales que la sociedad da acerca de los procesos a

---

<sup>9</sup> Algunas formulaciones generales acerca del campo de estudios sobre los cuerpos y las emociones han sido planteadas por Bericat Alastuey (2000); Koury (2006); Luna Zamora (2007).

<sup>10</sup> En esta visión teórica, se comprende al cuerpo en una dialéctica entre un cuerpo individuo, un cuerpo subjetivo, y un cuerpo social. El cuerpo individuo hace referencia a la lógica filogenética, a la articulación entre lo orgánico y el medio ambiente; el cuerpo subjetivo se configura por la autorreflexión, en el sentido del 'yo' como un centro de gravedad por el que se tejen y pasan múltiples subjetividades; y el cuerpo social es – *sensu* Bourdieu – lo social hecho cuerpo (SCRIBANO, 2007). Por lo que en la expresividad de los mismos lo tácito se manifiesta, se hace presente.

través de los cuales se re-produce constantemente (LISDERO, 2017). Así, el análisis de los linchamientos desde los cuerpos/emociones constituye un nodo inescindible que posibilita conectar prácticas colectivas y sus referencias identitarias con sensibilidades y con procesos de estructuración social.

Asimismo, las dimensiones tejidas en esta trama colectiva corporal-emocional resalta su potencialidad explicativa-comprensiva de los distintos procesos de reproducción social, resaltando los linchamientos como un acontecimiento que suspende el desenvolvimiento de sus lógicas y que muestra las fronteras socialmente construidas de un proceso de consolidación y reproducción de un sistema de regulación de lo aceptable-inaceptable, lo cual actúa como mecanismo de normalización que indica los criterios de validez de lo que debe tolerarse o ser castigado. El cuerpo se presenta, entonces, como locus de conflictividad que la acción colectiva de los linchamientos remite a los dilemas constitutivos del ordenamiento social.

Por lo tanto, es la articulación entre sensibilidad, expresividad y estructuración social la que funda la potencialidad de análisis de la perspectiva. Es decir, se toma al cuerpo y las emociones como centro de los procesos de estructuración, tanto de las expresividades conflictuales como de los modos de oclusión del mismo. Así, esta perspectiva hace posible indagar aquellas dimensiones de la acción que están arraigadas en la experiencia cotidiana y que expresan particulares disposiciones sobre los sujetos, a la vez que permite adentrarse en las mediaciones que se instancian entre la acción, las formas expresivas y su vinculación con lo estructural.

En definitiva, la interpretación desde los cuerpos/emociones y la teoría de la acción colectiva, brinda la oportunidad de rastrear los sentires, valoraciones, sensibilidades y referencias a identidades compartidas, que son puestas en juego por los sujetos involucrados en los episodios de linchamientos. De este modo, se plasma la propuesta de abordaje del fenómeno, resaltando la especificidad de la perspectiva para su estudio.

### **A modo de apertura final: interrogantes y desafíos**

El camino trazado a lo largo de los apartados precedentes procuró adentrarse en el abordaje del campo de estudio sobre los linchamientos. En este sentido, se destacó que este fenómeno tuvo su origen hacia finales del siglo XVIII bajo el contexto signado por la guerra de independencia en los Estados Unidos; el cuál comenzaría, poco a poco, a referir a métodos punitivos con un fuerte carácter privado y extralegal. Luego, el recorrido supuso el intento por reflexionar sobre aquellas perspectivas del campo científico que, desde finales del siglo XX y a principios del XXI, han problematizado las condiciones de posibilidad de dicho fenómeno social, junto con los cambios y particularidades que adopta en las sociedades actuales.

De este modo, en un primer momento se avanzó en la descripción de cuatro enfoques de interpretación de los linchamientos en la región: el del pluralismo legal/cultural, el de in/seguridad pública, el que refiere a la situación de vacío institucional, y el paradigma de la ciudadanía insurgente. Así, se destacó que el primero los concibe como expresiones de estructuras alternativas de juridicidad de los sectores populares, que coexisten con la legalidad positiva del Estado moderno. Mientras que la segunda perspectiva los asume como una respuesta provocada por el incremento de la delincuencia, la ausencia o la incapacidad del Estado para cumplir con su función de protección y seguridad pública. La tercera perspectiva mencionada pone énfasis en la resolución punitiva de los conflictos que se deriva del deterioro del estado de derecho en las ciudades de América Latina. Finalmente, el cuarto enfoque observa en el linchamiento un recurso contencioso para interpelar los marcos políticos y normativos del Estado.

En un segundo momento, se presentaron los principales trabajos investigativos elaborados en Argentina, destacando aquellos que comprenden a los linchamientos como acciones colectivas de violencia punitiva. Es decir, como un repertorio y modalidad protagónica mediante la cual los individuos expresan situaciones de disconformidad social y rechazo a la impunidad. A su vez, se señaló un conjunto de trabajos que indagan en torno a la irrupción de los linchamientos en la agenda mediática,

demostrando una serie de ‘mecanismos de legitimación’ de estas prácticas colectivas punitivas. No obstante, frente a la creciente magnitud y la dinámica cambiante en que emergen los linchamientos, se resaltaron interrogantes que hacían referencia, principalmente, a la necesidad por adentrarse en el estudio de las valoraciones, las emotividades y los sentidos que se instancian en dicho fenómeno.

En esta dirección, como tercer momento, se postuló la perspectiva teórica adoptada destacando su potencialidad explicativa-comprensiva a partir del cruce entre los estudios sobre la acción colectiva y la sociología de los cuerpos y las emociones, señalando, al mismo tiempo, que esta aproximación brinda la oportunidad de rastrear los sentires, valoraciones, sensibilidades y referencias a identidades compartidas, puestas en juego por los sujetos involucrados en los episodios de linchamientos. El análisis de los linchamientos desde los cuerpos/emociones adquiere su potencialidad, ya que posibilita conectar las formas expresivas de la acción colectiva como “mensajes” – *sensu* Melucci (1994) – de los procesos de estructuración social.

Para finalizar, interesa plantear una serie de interrogantes provenientes de estudios emergentes que vienen indagando acerca de la *dimensión digital* que adquieren los linchamientos. Estas aproximaciones señalan que el incremento de episodios de linchamientos es indisoluble del creciente poderío de las redes sociales en las décadas recientes; producto de un notorio acceso y atracción por parte de la población para con este tipo de contenidos sensacionalistas (FAVAREL-GARRIGUES; GAYER, 2021). Para estos autores, el entusiasmo global por la autojusticia es un elemento propio de nuestra época que se debe principalmente al cuestionamiento del ideal correccional de la justicia moderna, centrada en la rehabilitación de los criminales y asaltantes. En contraposición a ello, ese ideal se debilita incluso en las llamadas democracias liberales, bajo el efecto de discursos públicos que proclaman una mayor severidad en las penas y el retorno de una presunta demanda social de severidad (FAVAREL-GARRIGUES; GAYER, 2021).

De esta manera, el auge de las redes sociales contribuye a hacer de la autojusticia y el linchamiento una ‘caja de herramientas al alcance de

cualquier bolsillo': "la circulación de los rumores, la pasión por la investigación y el espectáculo punitivo no son nuevas, pero lo digital pone al alcance de todos la posibilidad de recolectar y difundir información y de mediatizar los castigos" (FARAVEL-GARRIGUES; GAYER, 2021, p. 31). Las demandas punitivas digitales posibilitan, en efecto, la exposición a gran escala de este tipo de hechos e inclusive la exposición de la identidad del supuesto delincuente bajo la 'publicidad de la hazaña justiciera'.

Por último, la dimensión digital es puesta en juego dada la mediación que asume hoy en día en las interrelaciones sociales cotidianas. En definitiva, estas perspectivas suponen desafíos para el análisis, destacando, en la utilización de las redes sociales, los recursos, plataformas y medios digitales como elementos centrales para comprender la lógica de estas acciones colectivas. Se considera relevante, por lo tanto, problematizar los linchamientos desde los aportes, alertas y discusiones que estos trabajos plantean, para continuar profundizando y complejizando la construcción del estado del arte de estudios sobre linchamientos en ciencias sociales.

## Referências

AYERS TROTTI, Michael. The multiple states and fields of lynching scholarship. **The Journal of American History**, v. 101, n. 3, p. 852-853, 2014.

BAQUERO, Rocío. Discursos sobre "linchamientos": entre el repudio y la legitimación de la violencia homicida. **XI Jornadas de Sociología**. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

BERICAT ALASTUEY, Eduardo. La Sociología de la emoción y la emoción en la Sociología. **Papers 62**. 2000

CARAVACA, Evangelina. "De qué hablamos cuando hablamos de linchamientos. Una sociología de la actualidad". **Revista Question** Vol. 1. Num. 42. 2014

CLAUDETT, Eduardo. Castillo. La justicia en tiempos de la ira. Linchamientos populares urbanos en América Latina. En A. Pinnisi & A. Cagni (Comp.), **Linchamientos. La policía que llevamos dentro** (pp. 265-284). Buenos Aires: Quadrata. 2014.

COROMINAS, Joan. **Breve Diccionario Etimológico de la Lengua Castellana**. 3º Edición. Madrid: Editorial Gredos. 1987.

Linchamientos sociales: hacia la construcción del 'estado del arte' y aportes de una sociología de los cuerpos/emociones

FAVAREL-GARRIGUES, Gilles. & GAYER, Laurent. De Rusia a Colombia. La era de la justicia por mano propia. **Le Monde diplomatique**, Año XXIII, Num. 269, noviembre. 2021.

FOCÁS, Brenda. & FERNÁNDEZ, Mariana. La violencia como síntoma: Apuntes sobre el fenómeno de los linchamientos en la Argentina reciente. **Conflicto Social**, Año 7 Num. 12. 2014.

FUENTES DÍAZ, Antonio. México en fragmentos: violencia, miedo y linchamientos, pp. 123-152. En: L. Ocampo. **El túnel del miedo**. Buenos Aires: Elaleph/Temas estratégicos. 2011.

GAMALLO, Leandro. A. **Violencias Colectivas. Linchamientos en México**. FLACSO México. ISBN 978-607-9275-41-9. 2014.

\_\_\_\_\_. “Las formas de las represalias violentas en Argentina. Las acciones colectivas de violencia punitiva (2009-2015). **Delito y Sociedad** 44 (26), 9-39. 2017.

\_\_\_\_\_. “La experiencia de linchar”. **Bordes. Revista de Política, Derecho y Sociedad**, p. 17 – 24. Universidad Nacional de José C. Paz: ISSN 2524-9290. 2018.

GIDDENS, Anthony. **La Constitución de la Sociedad**. Buenos Aires, Amorrortu. 2003.

GONZÁLEZ, Leandro., LADEUIX, Juan. & FERREYRA, Gabriela. “Acciones colectivas de violencia punitiva en la Argentina reciente”. **Bajo el Volcán** 10 (16), 165-193. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Puebla, México. 2011.

HERNÁNDEZ, Silvia. “Todos somos víctimas” a “Si te agarramos, te linchamos”: algunas reflexiones sobre los vecinos y la inseguridad. **13° Encuentro de Discusión: “Comunicación, política y sujeto”** - IIGG, UBA. 2014.

KOURY, Mauro. As ciências sociais das emoções. Um balanço. **Revista Brasileira de Sociologia da Emoção**, vol. 5, núm. 14/15. pp. 137-157. 2006.

LISDERO, Pedro. Conflicto social y sensibilidades. Un análisis a partir de las imágenes/observaciones de los saqueos de diciembre de 2013 en la ciudad de Córdoba. **Geometrías Sociales**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Estudios Sociológicos Editora. 2017.

LISDERO, Pedro. & VERGARA, Gabriela. Gestionar, protestar y vivir de la basura. Un análisis desde el conflicto social en torno a las políticas públicas sobre los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Córdoba. **De Prácticas y discursos/ Universidad Nacional del Nordeste/ Centro de Estudios Sociales**. Año 4, Num. 5. 2015.



Linchamientos sociales: hacia la construcción del 'estado del arte' y aportes de una sociología de los cuerpos/emociones

LUNA ZAMORA, Rogelio. Emociones y subjetividades. Continuidades y discontinuidades en los modelos culturales. En Luna, R. & Scribano, A. (Comp.), **Contigo Aprendí...Estudios Sociales de las Emociones**, Córdoba: CEA-CONICET-Universidad Nacional de Córdoba, pp. 233-247. 2007.

MELUCCI, Alberto. Asumir un compromiso: identidad y movilización en los movimientos sociales. **Zona Abierta** (69), 153-180. 1994.

MOCTEZUMA MENDOZA, Vicente. No sólo ruido y furia. Linchamientos, acciones populares frente a la inseguridad y economías morales de las violencias. **Estudios Sociológicos**. XXXVII, Pp. 785-802. 2019.

PFEIFER, Michael. J. At the Hands of Parties Unknown? The State of the Field of Lynching Scholarship. **The Journal of American History**, Vol. 101, No. 3, Pp. 832-846. 2014.

RODRÍGUEZ GUILLÉN, Raúl. "Crisis de autoridad y violencia social: los linchamientos en México" **Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial**, vol. 8, núm. 2, pp. 43-74 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa Distrito Federal, México. 2012.

RODRÍGUEZ GUILLÉN, Raúl. & VELOZ ÁVILA, Norma. Ilse. "Linchamientos en México: recuento de un período largo (1988-2014)" **El Cotidiano**, núm. 187, pp. 51-58. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. Distrito Federal, México. 2014.

ROMERO SALAZAR, Alexis. & RUJANO ROQUE, Raima. Impunidad, anomia y cultura de la muerte. Los linchamientos en Venezuela. **Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad**, 13(39), pp. 139-161. 2007.

SANTILLÁN, Alfredo. Linchamientos urbanos. "Ajusticiamiento popular" en tiempos de la seguridad ciudadana. Iconos. **Revista de Ciencias Sociales**, Facultad Latinoamericana de Cs. Sociales- Sede Académica de Ecuador, Nro. 31, mayo 2008, Ecuador, pp. 57-69. 2008.

SCRIBANO, Adrián. **Una Voz de Muchas Voces. Acción Colectiva y Organizaciones de Base. De las prácticas a los conceptos**. Córdoba: Serviproh. 2003.

\_\_\_\_\_ Conflicto y Estructuración Social: Una Propuesta Para Su Análisis. En Zeballos Zeballos, E; Vicente Tavares Do Santos, J; Salinas Figueredo, D (Ed). **América Latina: hacia una nueva alternativa de desarrollo** Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa. Editorial UNSA. Perú. Pp. 54-68. 2005.

\_\_\_\_\_ **Policromía Corporal. Cuerpos, Grafías y Sociedad** (Comp.) CEA – CONICET-Universidad Nacional de Córdoba: Jorge Sarmiento Editor. 2007.

\_\_\_\_\_ "A modo de epílogo. ¿Por qué una mirada sociológica de los cuerpos y las emociones?, en Carlos Figari y Adrian Scribano (Comps.),

Linchamientos sociales: hacia la construcción del 'estado del arte' y aportes de una sociología de los cuerpos/emociones

**Cuerpo(s), Subjetividad(es) y Conflicto(s). Hacia una sociología de los cuerpos y las emociones desde Latinoamérica.** Buenos Aires: CICCUS-CLACSO. Pp. 141-15. 2009.

SNODGRASS GODOY, Angelina. When "Justice" Is Criminal: Lynchings in Contemporary Latin America. **Theory and Society**, Vol. 33, No. 6, pp. 621-651. 2004.

VILAS, Carlos. M. "(In)justicia por mano propia: linchamientos en el México contemporáneo" **Revista Mexicana de Sociología**, Vol. 63, núm. 1, pp. 131-160. Universidad Nacional Autónoma de México. 2001.

\_\_\_\_\_ "Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad" **El Cotidiano**, núm. 131, pp. 20-26. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. Distrito Federal, México. 2005.

\_\_\_\_\_ "Linchamientos en América Latina: hipótesis de explicación". En R. Rodríguez Guillén y J. Mora Heredia (comps.). **Los linchamientos en México**. Ciudad de México: Eón, 2006. p. 71. Disponible en: <http://cmvilas.com.ar/index.php/articulos/13-linchamientos-y-violencia-popular/29-linchamientos-en-america-latina-hipotesis-de-explicacion>. 2006.